

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0309.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

COLPENSIONES lo hizo el día 13 de diciembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 21 de enero de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 28 de enero de 2021 y durante ese término no fue presentada.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 289

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA ARACELLY RAMIREZ URIBE tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Así mismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S a la doctora LINA ELIZABETH GUERRERO con C.C. nro. 1.085.325.544 Y T.P nro. 333.224. En consecuencia, se le reconoce personería, en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUÍZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 029 de marzo 14 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA